

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN LA FORMACION DE LOS SACERDOTES

Ricardo Antoncich, S.J.*

La Congregación para la Educación Católica dirigió, el 30 de diciembre de 1988, a los obispos de todo el mundo, el documento *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes*. El objetivo del presente trabajo es situar este importante documento entre la exhortación post-sinodal *Christifideles laici*, y las conclusiones del Sínodo dedicado al sacerdocio. De alguna manera, estas "Orientaciones" constituyen una concreción del servicio a los laicos en su índole secular, y al mismo tiempo una expresión de la necesaria renovación en la formación sacerdotal para cumplir esta tarea. A modo de introducción explicamos el sentido de la doctrina social en esta transición entre los dos Sínodos, el de los laicos y el de los sacerdotes. En la segunda parte analizaremos los aportes fundamentales de las "Orientaciones".

1. SENTIDO DE LA DOCTRINA SOCIAL

El hecho de que una Congregación de la Curia Romana insista en la formación de los sacerdotes en la doctrina social de la Iglesia es un hecho sintomático de la seriedad con que la Iglesia quiere asumir su presencia en la secularidad del mundo, y vivir, de este modo, el encuentro de los múltiples carismas eclesiales en la unidad de una misma misión evangelizadora. Por eso destacamos tres ideas introductorias que nos permiten entender la importancia de este documento, antes de proceder a destacar sus aportes más significativos.

Una fe presente en la secularidad del mundo

El magisterio de Juan Pablo II pone un énfasis especial en dinamizar el compromiso de los laicos en el mundo, particularmente en los temas sociales.

* Experto en Doctrina Social de la Iglesia. Profesor invitado en varias universidades latinoamericanas. Peruano.

Podemos recordar las contribuciones fundamentales de la exhortación Post-Sinodal *Christifideles laici*. En este documento, el Papa ha insistido en el carácter "secular" de la vocación laical, pero advirtiendo que esta secularidad afecta a toda la Iglesia aunque en forma diversa.

La índole "secular" del laico significa que el mundo es el lugar donde se realiza su llamada o vocación; no es un lugar "externo" a la llamada misma, sino pertenece a ella: por eso, el proceso de santificación del laico es el proceso de santificación de lo secular; el mundo es ámbito y ambiente de la santidad laical. En otros términos, las tareas seculares tienen capacidad de santificar, cuando son vividas según el espíritu del Evangelio. Por tanto, el laico es cristiano-secular; es decir, en el mundo secular, testigo de Jesús, y en el mundo cristiano testigo de la secularidad. Al laico le corresponden no sólo las tareas *ad extra* sino también *ad intra* de la Iglesia. Al mundo debe recordarle la trascendencia, a la Iglesia la inmanencia de lo histórico; al mundo, los valores de la fe; a la Iglesia, los valores y conquistas de la historia humana. Si la secularidad afecta a toda la Iglesia, el laico es quien, como tarea propia, contribuye a profundizar esa dimensión que afecta a todos. Corresponde al laico presentar constantemente a la Iglesia, a la jerarquía, a los sacerdotes, a las religiosas y religiosos, los angustiantes problemas de la humanidad que interpelan y desafían; despertando la conciencia ante la gravedad de las situaciones sociales y políticas.

El laico fué convidado por el Papa, en ese documento, a estar atento a los grandes problemas del secularismo, olvido de la dignidad humana, conflictividad, pero estos problemas no son sólo externos a la Iglesia, sino que también se dan dentro de ella. Porque ella puede vivir, a su estilo, el secularismo en sus normas, actividades, acciones, al acentuar más el valor de la eficiencia secular que la gracia del Espíritu; también en la Iglesia se pueden aplastar los derechos humanos por interpretaciones legalistas; o pueden desarrollarse la conflictividad por las segregaciones, discriminaciones, sospechas. Todo ello desdice del progreso que la humanidad va percibiendo sobre los derechos humanos. El talante secular del laico le hace ser profeta en la Iglesia, a partir de los mejores logros del progreso temporal, así como su carácter de bautizado lo hace ser testigo de la vocación trascendente de la humanidad.

La índole secular del laico, es decir, el doble carácter de ser cristiano en lo secular y secular en lo cristiano, supone una adecuada formación en la fe, para que el laico viva su incorporación al misterio de Jesús y participe, según su carisma específico, en el ser sacerdotal, regal y profético de Jesucristo. El ministerio sacerdotal en la Iglesia, se ordena a esta incorporación de todo el pueblo de Dios, laical, a Jesucristo, rey, profeta y sacerdote. Pero el ministerio sacerdotal no sólo incorpora al laico en el sacerdocio de Cristo, sino que debe prepararlo para su presencia cristiana en el mundo secular. Es importante acentuar este "ministerio sacerdotal" de servir al laico para que en su vida secular sea testigo de la fe cristiana. Si la raíz del actuar del laico está en último término en esa savia de vida divina que nace de las raíces del ser y del

comunicarse de Dios mismo, entonces el ministerio sacerdotal tiene su pleno sentido para que el laico viva su vocación.

Como es evidente, este ministerio exige, de alguna manera, que quienes tienen que formar la fe de estos laicos estén preparados para ello. La Doctrina Social cumple precisamente esa función, pero no ha tenido -y en algunas partes, todavía no sigue teniendo- la importancia debida en la formación de los sacerdotes. Esta es la razón de este importante documento de la Congregación para la Educación Católica, que queremos estudiar.

La Doctrina Social surge del contraste entre una doble experiencia: la de las injusticias existentes en el mundo, y la de la fe, también presente en este mundo. La experiencia fundante de la doctrina social es precisamente el escándalo y contradicción que supone la coexistencia de estas dos evidencias. Los Obispos latinoamericanos, en Puebla (cfr. n. 28) al hacer esa afirmación, quieren indicar que la realidad de la injusticia es contraria a la fe, por negar la fraternidad a la que todos los seres humanos estamos llamados al aceptar el evangelio de Jesucristo y la revelación de la paternidad de Dios.

Por su naturaleza, pues, la doctrina social no puede prescindir ni del carácter "secular" del análisis de las situaciones de injusticia ni de las estrategias y compromisos para cambiarlas, ni del carácter "religioso" de su mensaje fundamentado en el Evangelio. Si la Iglesia en su diversidad de carismas, como pueblo de Dios presente en la historia quiere ofrecer su colaboración en la transformación de las injusticias, esta "secularidad" de su compromiso corresponde en forma más neta al mismo pueblo de Dios, a los laicos. Pero por otro lado, dado que esta transformación está guiada por la fe, por la doctrina, esta acción de los laicos debe estar iluminada por la misión pastoral de los obispos y de sus colaboradores en su ministerio.

La doctrina social, punto de encuentro de carismas eclesiales

La doctrina social es pues el punto de encuentro de muchos carismas eclesiales: el de formar en la fe y el de actuar en el mundo; el carisma del laico y del pastor; es el punto de encuentro de la secularidad del mundo con las fuerzas humanizantes del mensaje evangélico. Por eso, como hemos indicado no es mera casualidad que este aparezca en medio del proceso de dos sínodos, donde la Iglesia ha reflexionado sobre los carismas de los laicos y de los sacerdotes. La doctrina social recuerda al laico que su acción no se basa únicamente en su información científica, o en su preparación social, económica y política: hay aspectos de valores evangélicos que orientarán su acción. Pero también la doctrina social recuerda al sacerdote y al obispo, que la mera exhortación abstracta y universal de valores, puede quedarse en un nivel poco operativo si no guía la acción concreta en forma más específica. La doctrina social recuerda a todos, finalmente que es conforme a la fe transformar este mundo (sin reducirse a esperar el mundo futuro) pero que esta transformación está vinculada a la

presencia salvífica de Cristo, que sin limitar ni cortar la creatividad de la libertad humana, la orienta y purifica, la vigoriza con su gracia.

Doctrina social al servicio de la evangelización

Si el proceso temporal entre dos sínodos eclesiales, pone de relieve la importancia de este documento, también otros dos acontecimientos eclesiales lo subrayan: el primer centenario de la *Rerum Novarum* en 1991 y el quinto centenario de la Evangelización, en 1992. Por eso debemos destacar el servicio que la doctrina social presta a la evangelización. La doctrina social, dice el documento,

está llamada, cada vez con mayor urgencia, a aportar su propio servicio específico a la evangelización, al diálogo con el mundo, a la interpretación cristiana de la realidad, y a las orientaciones de la acción pastoral, para iluminar las diversas iniciativas en el plano temporal con principios rectos (Orientaciones...2a).

Este breve párrafo, condensa lo que hemos dicho en los párrafos anteriores: la doctrina está relacionada con el mundo, con su secularidad, dialogando con él, pero también con la misión evangelizadora de la Iglesia, suscitando en ella la comprensión de la riqueza de su mensaje que tiene proyecciones sociales. El punto de confluencia de ambos aportes, de secularidad y de evangelización, es precisamente la interpretación cristiana de la realidad, es decir, la manera cristiana de ver la historia, como realidad única y común para todos los seres humanos. Desde la interpretación, los seguidores de Cristo podrán ofrecer su propia contribución, secular en cuanto que cambia el mundo, pero también evangelizadora, en cuanto que su acción secular encarna un espíritu de evangelio. El magisterio se pronuncia en temas que son de interés para toda la humanidad; por eso es propuesto a todo el pueblo de Dios, pues "todos los fieles están llamados a conocer, enseñar y aplicar" esta doctrina (2,c).

2. PRINCIPALES APORTES DEL DOCUMENTO

La importancia de este documento consiste en su clara explicación de la naturaleza, historia, principios, criterios de juicio y normas de acción que brotan de esta doctrina.

Naturaleza e historia de la doctrina social

La doctrina social, prescindiendo de la polémica sobre su nombre (doctrina / enseñanza) brevemente aludida (cfr. 1,c-d), puede ser entendida a la vez como la enseñanza formal de los Papas, del Concilio o del magisterio episcopal, o también como la sistematización de estas enseñanzas en un *corpus* doctrinal. Como acto de magisterio, la doctrina es la enseñanza formal; como *ciencia*, la doctrina social es la sistematización de estas enseñanzas. El documento ofrece

un carácter intermedio, pues trata de sistematizar todo el conjunto de las enseñanzas, pero al mismo tiempo se presenta con la autoridad formal de un dicasterio de la Santa Sede. (cfr. 3a)

La doctrina social, en los dos aspectos considerados de magisterio y sistematización científica, tiene una intrínseca relación con las realidades sociales analizadas por otras disciplinas. Pero esta relación no desdibuja su esencial autonomía e identidad teológica. Sin embargo, la doctrina no se queda en meros enunciados sino que convida a la acción y de allí la importancia del discernimiento.

Relación de la doctrina social con las ciencias sociales

Varias veces en el documento surgirá la necesidad de definir la posición de la doctrina ante las ciencias sociales. En una primera aproximación se dice que "esta doctrina se forma recurriendo a la teología y a la filosofía que le dan un fundamento y las ciencias humanas y sociales que la completan" (3c).

El diálogo interdisciplinar se da en el nivel de la razón, tanto de las ciencias humanas, como de la filosofía y de la teología. Este diálogo es un *reflejo* de la compleja realidad a la cual todas estas formas de racionalidad hacen referencia. Se trata de la vida misma, de las injusticias existentes y de la fe de los cristianos que viven en estas situaciones. Esta es la gran materia prima, en realidad indisoluble, donde fe e injusticia se mezclan, se oponen, se rechazan, provocan sufrimiento. Las distintas formas de racionalidad (teología, filosofía, ciencias) tienen que partir del mismo dato fundamental para captar la contradicción entre la injusticia y la fe y para transformar la injusticia desde las convicciones de la fe. En cuanto la doctrina social es *de la Iglesia* es evidente que la teología es su fundamento; en cuanto que es doctrina social, está vinculada a la racionalidad humana en sus dos formas de expresión, filosófica y científica.

La vigilancia crítica sobre los propios instrumentos de la doctrina es una exigencia para el acceso a la verdad. Lo mismo que las distinciones entre la vida de fe y sus expresiones o tematizaciones teológicas. Son conocidas las advertencias de *Libertatis Nuntius* sobre el peligro de ideologización en los análisis sociológicos. Respecto al saber filosófico, por más que una determinada filosofía haya ayudado a elaborar la tradición teológica, este hecho no pertenece ni al dato revelado, ni a la necesidad intrínseca del teologizar, aunque esto no quiere decir que seamos indiferentes ante la larga y experimentada tradición. Si la doctrina social quiere ser coherente con sus afirmaciones de permanencia y de cambio en el decurso de la historia, estos cambios pueden afectar también a los propios instrumentos con que ella es pensada, sin que lo sustancial de la percepción de la fe y sus exigencias sociales sea negado o suprimido. La permanencia de la doctrina descansa en la fe misma del pueblo de Dios, iluminada y conducida por el magisterio y no en una determinada interpretación de esta fe; del mismo modo que la doctrina social no puede confundirse con las

interpretaciones que se puedan hacer de ella.

Autonomía y carácter teológico de la doctrina social

El documento trata de reivindicar el carácter de autonomía para la doctrina social; no es un mero capítulo del tratado de justicia dentro de la teología moral. La autonomía le viene de un conjunto de elementos: fuentes, fundamento y objeto, sujetos, contenido, finalidad y método. Pero todos estos elementos que podrían también encontrarse en la teología moral, se combinan con un hecho de particular importancia. La Iglesia como tal, toma posición ante situaciones e ideas de la sociedad; la doctrina tiene un carácter público, que compromete la propia institución eclesial; la caracteriza como comunidad, oficialmente distante o próxima a determinados caminos históricos, aunque quiera ser universal su mensaje y quiera evitar las complicidades ideológicas. En otras palabras, la doctrina social entra en el campo de lo profético, del anuncio y de la denuncia, y por ello está vinculada en forma eminente con la misión evangelizadora. Por eso, la doctrina social, considerada como compromiso profético de la comunidad, está al servicio de la sacramentalidad eclesial, de su visibilidad histórica como signo de salvación y del Reino.

Las "Orientaciones" establecen que la doctrina social tiene una naturaleza claramente teológica porque trata de vincular el evangelio con la vida real (5a), y porque tiene la misión pastoral de "estimular la promoción integral del hombre mediante la praxis de la liberación cristiana, en su perspectiva terrena y trascendente" (5b). La praxis de liberación cristiana aquí mencionada es una praxis transformadora, porque la transformación y humanización de la historia humana es el camino de su integral promoción, y porque la liberación histórica y terrena está unida a la plenitud trascendente.

Para poder orientar una praxis de liberación, tal teología tiene que estar en contacto con la realidad. No es mera conexión de las verdades reveladas entre sí, o explicación de doctrinas ya formuladas por el magisterio, sino que está unida al *discernimiento cristiano*. El documento afirma con mucha profundidad: "el discernimiento cristiano no sólo ayuda a esclarecer las situaciones locales, regionales o mundiales, sino también, y principalmente a descubrir el plan salvífico de Dios, realizado en Cristo Jesús para sus hijos en las diversas épocas de la historia" (8b).

Esta afirmación la considero central, porque explica la verdadera naturaleza teológica de la doctrina social. Podría ser iluminada por el capítulo V de la *Sollicitudo Rei Socialis*, donde el Papa habla de la lectura teológica de los problemas contemporáneos. Por medio de esta lectura, la historia en sí misma, aparece como espacio de manifestación de las realidades salvíficas o de la negación de ellas, es decir, de la gracia y del pecado. Coherente con esta intuición, el Papa detecta *debajo* del hecho aparentemente sólo económico o político del imperialismo, la existencia del pecado; y *debajo* del hecho -igualmente en

aparición sólo político-, de solidaridad en la lucha de los pobres, el valor cristiano de la solidaridad, y la gracia presente en ella; más aún, el reflejo del misterio de la comunión trinitaria.

El discernimiento y sus condiciones

Para poder llegar a esta vinculación de afirmaciones teológicas con la realidad es necesario el acto de discernimiento. La clásica virtud de la *prudencia* está muy ligada con el acto de discernimiento, porque en el discernir intervienen muy diversos factores. El documento afirma:

Si bien no corresponde a la Iglesia analizar científicamente la realidad social, el discernimiento cristiano como búsqueda y valoración de la verdad, conduce a investigar las causas reales del mal social, especialmente de la injusticia y a asumir los resultados verdaderos, no idealizados, de las ciencias humanas. En fin es llegar, a la luz de los principios permanentes, a un juicio objetivo sobre la realidad social y concretar, según las posibilidades y oportunidades ofrecidas por las circunstancias, las opciones más adecuadas que eliminan las injusticias y favorezcan las transformaciones políticas, económicas y culturales necesarias en cada caso particular (8a).

El discernimiento no es un mero acto de la inteligencia, sino un conjunto complejo de actitudes, sobre todo interiores, de apertura y disponibilidad para la gracia de Dios. Supone una gran pobreza interior, un deseo de ser guiados incondicionalmente por la verdad, una renuncia a todas las posiciones interesadas que pueden condicionar la percepción de la verdad. Esto se aplica explícitamente a la ideologización de las ciencias, pero tiene que aplicarse en forma semejante a la ideologización del conocer individual, difícilmente imparcial en todo momento; el discernimiento implica la renuncia a usar la verdad como instrumento de poder, la justicia y la fraternidad como instrumentos de interés personal; implica un decidido reconocimiento de lo absoluto de estos valores, de su incondicionalidad; y una coherente afirmación de ir hasta el fin de la búsqueda de la verdad y voluntad de Dios. Sólo así este discernimiento nos hace capaces de captar "el plan salvífico de Dios realizado en Cristo Jesús para sus hijos en las diversas épocas de la historia", en otros términos, sólo así, los humildes y sencillos captan la verdad que está oculta a los sabios y prudentes de este mundo.

La doctrina social requiere del discernimiento, y éste, a su vez requiere de la espiritualidad como condición de la búsqueda y del compromiso para transformar el mundo. Por eso la doctrina social se proyecta también hacia la espiritualidad, como aparece en *Laborem Exercens*. Esta gran novedad del magisterio social, en *Laborem Exercens*, no hace sino revelar el carácter integral del magisterio social, en el sentido que no separa lo individual de lo social, lo histórico de lo trascendente, lo espiritual de lo material.

La necesidad *ascética* de libertad interior exigida para el discernimiento plantea el problema de los intereses personales y colectivos que están siempre presentes en el acto de conocer. La absoluta neutralidad de nuestro conocimiento, exigencia de toda ciencia, puede afirmarse plenamente en el campo de las ciencias naturales o matemáticas; en el campo de las ciencias humanas difícilmente existe neutralidad porque el objeto de la ciencia es el ser humano, que es a la vez el sujeto de esta ciencia. Al conocer la persona y la sociedad, el ser humano no está como una *tabula rasa* en materia de valores. El documento establece lo siguiente:

En el ver y en el juzgar de la realidad, la Iglesia no es ni puede ser neutral, porque no puede dejar de conformarse con la escala de valores enunciados en el evangelio. Si por una hipótesis, ella se acomodara a otra escala de valores, su enseñanza no sería la que efectivamente es, sino que se reduciría a una filosofía o a una ideología de partido (7c).

Las ideologías, no sólo de partidos (concreción bien limitada de la actividad política) sino incluso de los sistemas (muchos partidos pueden coincidir en elementos fundamentales de una ideología de sistemas sociales) reflejan modos de ver la vida, y de intentar organizar la convivencia social con determinados intereses y presupuestos antropológicos y filosóficos. Lo interesante de la afirmación dicha antes es que, por una parte, no existe neutralidad en el juzgar la realidad, porque el esquema de valores funciona siempre. Pero, por otra parte, hay que decir que los criterios valorativos del cristiano no están en el mismo nivel de una filosofía o ideología de partido; de modo que puede darse casos de armonía entre valores cristianos e ideologías partidarias o fundamentos filosóficos, como también casos de desarmonía, y puede surgir la dificultad de separar limpiamente los límites entre fe, filosofía, e ideología. Los valores de la fe no vienen ni de una racionalidad filosófica, ni de una valoración ideológica de sistema o partido, sino de la vida concreta de Jesucristo, Hijo de Dios, con su doctrina y sus acciones redentoras. Estos valores no sustituyen la necesidad de la filosofía o de las ideologías partidarias; en ese sentido no se sitúan en el mismo nivel de ellas, sino en otro diferente, como instancia purificadora, indicadora de los valores absolutos que pueden tematizarse en la filosofía o en las ideologías partidarias.

La doctrina social en su evolución histórica

Todas estas reflexiones alrededor de la naturaleza de la doctrina social, tienen como telón de fondo un largo proceso histórico de evolución. En términos muy reducidos, si entendemos la doctrina social sólo como la presencia del magisterio en los problemas de la industrialización moderna, esta doctrina se remontaría hasta la *Rerum Novarum*, como su momento fundacional. Pero si, a través de estas posiciones ante la sociedad moderna, recogemos toda la tradición social de la Iglesia, las raíces de esta doctrina se proyectan hacia el pasado, en el Antiguo y Nuevo Testamento.

La doctrina social hunde sus raíces en la historia de la salvación y encuentra su origen en la misma misión salvífica y liberadora de Jesucristo y de la Iglesia. Ella se vincula con la experiencia de fe en la salvación y en la liberación total del pueblo de Dios, descrita primeramente en el Génesis, después en el Exodo, en los Profetas y en los salmos, y después en la vida de Jesús y en las cartas apostólicas (15).

No podemos esperar en esta fundamentación bíblica una posición determinada ante la lucha sindical, o la complejidad del salario justo; pero si hay lo que la fe nos dice ante la lucha de los pobres y ante la dignidad de su trabajo, cuando es explotado por la injusticia de quien lo remunera. El valor del Evangelio no se agota en una doctrina sino en el ejemplo vivo de Jesús, que el documento sintetiza bellamente:

En todo momento, El ha revelado una solidaridad real con los más pobres y desdichados; ha luchado contra la injusticia, la hipocresía, los abusos de poder, el afán de lucro de los ricos, indiferentes a los sufrimientos de los pobres, haciendo una enérgica llamada al rendimiento de cuentas final cuando volverá con gloria para juzgar a los vivos y a los muertos (16a).

Para el documento, en el evangelio se encuentra una determinada manera de ver a la persona humana en la sociabilidad de sus relaciones que es el fundamento de la doctrina.

De la fundamental igualdad de dignidad entre todos los hombres y de su intrínseca natural sociabilidad nace necesariamente la exigencia de que las relaciones en la vida social se establezcan según criterios de una eficiente y humana solidaridad, esto es, según criterios de justicia, vivificada e integrada por el amor (16b).

La Iglesia es heredera de esta presencia viva de Cristo; prolonga su acción evangelizadora a través de palabras y signos de compromiso por la justicia y la caridad. Esta prolongación se realiza, en parte, a través de las enseñanzas del magisterio social.

En apretada síntesis el documento trata de presentar los aportes más significativos del magisterio desde León XIII hasta nuestros días. Como es natural, en la síntesis se acentúan aspectos, o se enuncian doctrinas sin tener cabida las necesarias precisiones. Se dice, por ejemplo, que en la *Rerum Novarum*, León XIII excluye "expresamente el socialismo como solución de la 'cuestión obrera'", pero no se apunta el argumento de esta exclusión que es el derecho de los trabajadores a la propiedad privada de los medios de producción mediante el salario justo -realidad no verificada en muchas formas de capitalismo-. Con todo, las "Orientaciones" ofrece síntesis valiosas de lo más importante de las encíclicas, e incluso de otros documentos como *La solennità* de Pio XII. Merece la pena destacar la importancia de Juan XXIII porque marca una transición hacia un nuevo estilo de magisterio.

Con relación a los problemas específicos del subdesarrollo y del Tercer Mundo hay que añadir la trayectoria iniciada desde *Mater et Magistra*, seguida por el Concilio, y continuada por *Populorum Progressio* hasta *Sollicitudo Rei Socialis*. Esta línea de continuidad muestra la gran desigualdad creada en el mundo moderno por el crecimiento desigual de los pueblos, y por las relaciones de dependencia generadas al interior de los mecanismos económicos internacionales. El hecho de que se constate la dependencia económica que persiste después de la liberación política, no es un fenómeno marginal de una teología determinada, sino posición oficial de la Iglesia en sus documentos y, en el ámbito latinoamericano, en Medellín y Puebla.

En el magisterio de Juan Pablo II debe ser destacado también, además de lo dicho en "Orientaciones...", el hecho de reconocer la conflictividad moderna entre capital y trabajo y esbozar una explicación que, sin ignorar los fenómenos sociológicos, pone de relieve la naturaleza ética del conflicto entre el trabajo como valor del ser más, en solidaridad, y el capital, como el anti-valor del tener más, egoísta. De igual manera, en *Sollicitudo Rei Socialis*, Juan Pablo II elabora su "lectura teológica de los problemas contemporáneos" (Cap. V) una verdadera y auténtica teología de la liberación, que confirma precisamente la búsqueda de una identificación del pecado en sus manifestaciones económico-políticas (el imperialismo), y de la gracia, en sus expresiones sociales (solidaridad). Estos dos polos de denuncia del pecado de la opresión y del anuncio de la gracia presente en la solidaridad con los pobres, han sido, a mi entender, los aspectos teológicos más significativos de la teología de la liberación latinoamericana.

Principios de reflexión, criterios de juicio, normas de acción

Con estas tres categorías, el documento "Orientaciones..." establece la vertiente de aplicación práctica de la doctrina social. En el n. 49b se afirma el diferente nivel de las formulaciones del magisterio. "Es obvio que la formulación de juicios morales sobre situaciones, estructuras y sistemas sociales no reviste el mismo grado de autoridad que el que es propio del Magisterio de la Iglesia cuando se pronuncia sobre los principios fundamentales".

Principios de reflexión

Debemos considerar, por tanto, los *principios de reflexión*, como nivel de afirmaciones fundamentales que reciben su sentido a partir de la revelación; son tesoro propio de la Iglesia, aunque en muchos aspectos sean también patrimonio común de la humanidad.

Si queremos percibir la unidad radical de donde derivan los principios y valores permanentes, podríamos decir que es la convicción religiosa de que el ser humano ha sido creado por Dios a su imagen y semejanza. En cada persona humana existe una vocación íntima de ser *interlocutor* de Dios, de poder escucharle y hablarle. Por eso, "Orientaciones..." considera esta convicción

como "la fuente de los otros principios que forman parte del cuerpo social". Pero la revelación nos dice además que la persona humana que es imagen, es creada en la complementariedad del hombre y de la mujer, indicando de esta manera, que cada individuo, aunque en si mismo es *interlocutor* pleno de Dios desde su conciencia, no puede hacerlo sino en la convivencia con otros de los cuales depende y a los cuales ayuda. Por eso, el eje de los principios y valores permanentes es la tensión entre persona-comunidad; entre la totalidad y autonomía de una conciencia, y las relaciones con otros que son la condición para que esa autonomía e identidad pueda afirmarse. Del eje persona-comunidad nace todo el conjunto de principios, como la defensa de los derechos humanos, la convicción del valor de la solidaridad y -en ciertas sociedades más complejas- la defensa de la subsidiaridad, para que las comunidades menores no sean absorbidas por los mecanismos más anónimos e instancias superiores. Del eje persona-comunidad se deriva también la exigencia de la *participación* como derecho de individuos y de grupos. El formar parte de un conjunto humano no es un hecho *cosificante* sino una invitación a una *acción participativa*, que es precisamente el sentido de la palabra "participa-acción", como acción responsable y libre. El ser persona *en* comunidad implica el surgimiento de ciertas mediaciones estructurales de la convivencia (41). Pero estas realidades sociológicas tienen una subordinación humanística al "bien común" que es definido, siguiendo a Juan XXIII en *Mater et Magistra*, como "el conjunto de condiciones sociales que consiente y favorece en los seres humanos el desarrollo íntegro de su persona". De los conceptos de desarrollo, formulados por Pablo VI en *Populorum Progressio*, y por Juan Pablo II en *Sollicitudo Rei Socialis*, queda claro que el desarrollo o es de todos y de todas las dimensiones humanas, o no es desarrollo. Por eso debe ser subrayado que el bien común es "superior al interés privado", pero también que "es inseparable del bien de la persona humana". No hay contradicción en esta afirmación si entendemos que no siempre los intereses privados constituyen bienes de la persona humana integralmente entendida. La superioridad del bien común sobre el interés privado, es un principio fundamental que deriva precisamente de la visión cristiana de la unidad persona-comunidad.

El documento "Orientaciones..." no olvida el tema de la propiedad, pero lo pone en su debido lugar. En ciertos manuales de doctrina social, la expresión privilegiada de la dignidad de la persona humana y de sus derechos era la propiedad privada, frecuentemente mal entendida, sin referencia alguna a la función social y al destino universal de todos los bienes. "Orientaciones..." sigue cuidadosamente los asuntos marcados por Pio XII y sobre todo por *Gaudium et Spes*, *Populorum Progressio*, y *Sollicitudo Rei Socialis*, que al mismo tiempo que afirman el derecho de la propiedad, lo ponen en el contexto amplio del destino de la creación para beneficio de toda la humanidad, y de la observancia de la función social de la propiedad privada.

Criterios de juicio

Los principios constituyen como perspectivas, horizontes, o convicciones

fundamentales que llevan a establecer juicios concretos. Los juicios se refieren a situaciones y no a verdades universales. Son como un "puente de mediación" entre los valores permanentes y las situaciones coyunturales, las cuales, a su vez están situadas en contextos culturales. Por eso es difícil establecer un juicio, porque debe existir la evidencia de los hechos, de sus causas, y además la comprensión del horizonte de sentido o cultura, donde estos hechos se vuelven significativos para una comunidad.

En el contexto de los juicios, del análisis de las situaciones, y de la comprensión de los contextos culturales, es donde se hace necesaria la advertencia sobre la ideologización (50). Este fenómeno humano se ha vuelto tema de conciente reflexión, en tanto que fue durante mucho tiempo, realidad vivida en las inconscientes tomas de posición. En la primera parte de este trabajo hemos mencionado este hecho de estructural relación entre el conocimiento y el interés, y la necesidad de una adecuada *accessis* del espíritu científico, para llegar a crear las condiciones de un discernimiento verdadero.

Al desarrollar la dimensión del discernimiento como aspecto central de los criterios de juicio, el documento "Orientaciones..." se sitúa plenamente en el documento de Pablo VI *Octogesima Adveniens*. Este documento, aunque no tiene la categoría de una encíclica, constituye un punto de particular importancia en el conjunto de la doctrina social, porque permite *salir* de una mera esfera de afirmaciones abstractas de principios de reflexión, para referirse a situaciones concretas, que requieren la convergencia de múltiples fuentes de información. Por eso, Pablo VI había establecido lo siguiente:

Frente a situaciones tan diversas nos es difícil pronunciar una palabra única, como también proponer una solución con valor universal. No es este nuestro propósito ni tampoco nuestra misión. Incumbe a las comunidades cristianas analizar con objetividad la situación propia de su país, esclarecerla mediante la luz de la palabra inalterable del evangelio, deducir principios de reflexión, normas de juicio y directrices de acción según las enseñanzas sociales de la Iglesia tal como han sido elaboradas a lo largo de la historia, especialmente en esta era industrial...(OA,4).

En el discernimiento concreto se da la convergencia de muchos elementos objetivos de información: el clamor de los pobres, las ideologías, los movimientos históricos, las utopías, las ciencias, la filosofía. Pero todos estos elementos son manejados por el sujeto del discernimiento ante el objeto del discernimiento. El *sujeto* es la comunidad cristiana analizando la situación propia de su país; el *objeto* está constituido por las opciones y compromisos que conviene asumir para realizar las transformaciones sociales, y económicas que se considera de urgente necesidad en cada caso.

Un ejemplo muy claro del discernimiento que debe ser realizado conforme a *Octogesima Adveniens* es el propuesto por Pablo VI para optar por el

capitalismo o por el socialismo. Conforme a la intención del Papa, se trataba de un acto de discernimiento para las Iglesias locales; con mucha frecuencia este texto no fue interpretado de esta manera, sino entendido como prohibiciones o mandatos para escoger un camino ideológico o rechazarlo. Dentro de los números 22-41 de *Octogesima Adveniens*, se sitúa la importancia de lo jurídico (n. 23) y los proyectos históricos que cada pueblo tiene el derecho de escoger (n. 24). Dejando de lado, por el momento, la confrontación con la ciencia (38-40) y las utopías (37), el texto más preciso de discernimiento se encuentra entre los números 31-35, en donde juega un papel clave la distinción entre ideología y movimiento histórico, y en cuya distinción es posible seguir con precisión la evolución del pensamiento del magisterio desde *Quadragesimo Anno 119*, hasta *Octogesima Adveniens 31-35*, pasando por *Pacem in Terris 159*.

La fecundidad práctica de la doctrina social de la Iglesia está ligada, en parte, a la capacidad de formular juicios sobre situaciones históricas, sobre procesos y opciones, por parte de las Iglesias locales. Precisamente la formación de los sacerdotes en la doctrina social debe hacer posible estas formulaciones; lo cual, a su vez, implica una metodología adecuada para la propia enseñanza de la doctrina social, la cual no es repetir textos, sino formular juicios sobre realidades históricas, en fidelidad con la tradición, pero también con la creatividad de quien procura respuestas nuevas a situaciones inéditas.

El documento "Orientaciones..." viene a reafirmar aspectos importantes de la eclesiología del Concilio Vaticano II: la presencia del pueblo de Dios en medio de la historia de todos los pueblos, y el sentido de las Iglesias locales, por el discernimiento, para iluminar las situaciones particulares de cada proceso histórico.

Normas de acción

Las normas que orientan acciones posibles, reflejan a su vez los principios y los criterios de juicio. El documento no establece esta conexión explícita, pero es relativamente evidente la interrelación de esos elementos entre sí.

Si en los principios de reflexión se parte de la dignidad de la persona humana entendida siempre en el contexto de la comunidad de personas, se deduce que ninguna acción que suprima la doble polaridad entre persona-comunidad, por absolutizar alguno de los polos en detrimento del otro, puede ser considerada como acción cristiana. La primera norma es pues el respeto a la dignidad personal, a los derechos humanos, a las exigencias de la sociabilidad como intrínsecas a la naturaleza humana.

Pero habíamos hablado, en el nivel de los principios, de la participación, como la verificación real de la relación entre persona y comunidad; por la participación, o sea por la consciente y libre acción participativa, la persona se integra en la comunidad como *sujeto* y no meramente como *parte* o miembro,

como pieza de un sistema. El bien común y las estructuras que deben concretarlo, deben ser el espacio de la participación para que la persona pueda realizarse plenamente.

Este principio es ahora aplicado como norma de acción al invitar a los cristianos al diálogo, al esfuerzo común en colaboración con todos los interesados en la lucha por la verdad y la justicia. El documento recuerda las áreas donde este compromiso es urgente: hambre, desempleo, marginación social, desigualdades que separan ricos de pobres, etc.

Otra norma de acción se deriva, esta vez no de los principios, sino de los criterios de juicio: allí se había señalado la importancia de conocer con claridad las situaciones sociales objetivas, sus mecanismos y causalidades. Es verdad que había que tener en cuenta el riesgo de la ideologización, pero también es necesario el compromiso y el riesgo. El documento sugiere como *norma de acción* la formación de las competencias necesarias. Una gama de posibilidades es mencionada aquí: la formación en las ciencias sociales, la experiencia en las realidades temporales unida a la experiencia de la fe; la apertura a los dones del Espíritu, la práctica del amor y de la misericordia.

Un tema de roces y conflictos es la relación entre la fe y la política; relación que se plantea en forma diferente para la vocación de los laicos y para el ministerio de los sacerdotes. El documento establece que:

la fe cristiana, en efecto, valora y estima grandemente la dimensión política de la vida humana y de las actividades en que se manifiesta. De ello se deduce que la presencia de la Iglesia en el campo político es una exigencia de la fe misma a la luz de la realeza de Cristo, que lleva a excluir la separación entre la fe y la vida, "uno de los errores más graves de nuestra época" (GS 43). Sin embargo, evangelizar la totalidad de la existencia humana, incluida su dimensión política, no significa negar la autonomía de la realidad política, ni de la economía, de la cultura, de la técnica, etc, cada una en su propio campo (63b).

El documento establece con claridad la doble polaridad del respeto de la autonomía de lo temporal y al mismo tiempo, de la globalidad de la vida cristiana. Se trata de una posición equilibrada entre los dos extremos del *secularismo* que pretende una autonomía temporal absoluta, donde la fe o las valoraciones éticas no tienen espacio alguno, y el de la *sectorialización* de la vida, según la cual, la misión de la religión es referirse únicamente a la vida trascendente, sin ninguna incidencia en la vida terrena, campo exclusivo de la actividad humana.

El documento invita a considerar las realidades sociales transformadas por la lucha por la justicia -mediante la aplicación de la doctrina social- como signo de la presencia del Reino de Dios en el mundo.

3. CONCLUSION

Las "Orientaciones..." tienen una finalidad eminentemente práctica: que la doctrina social sea enseñada en la formación de los sacerdotes y a través de su ministerio, sea elemento de formación cristiana de los laicos. Por eso el documento concluye con una sección dedicada a la formación tanto de los profesores como de los alumnos en la doctrina social; a la importancia de conjugar los elementos teóricos con las experiencias prácticas de carácter pastoral.

En nuestra reflexión, la perspectiva acentuada ha sido la del encuentro de los carismas eclesiales, del laico y del sacerdote, en una tarea común de comprender, aplicar, difundir, el magisterio social de la Iglesia. Esta tarea común es expresión, a su vez, de los elementos más ricos y novedosos del Concilio Vaticano II: la conciencia del pueblo de Dios, de ser signo entre las naciones por medio de su servicio en la transformación de las condiciones históricas.

Podemos terminar estas reflexiones con una cita de "Orientaciones..." n 77 que exhorta a formar a los sacerdotes de modo que ayuden a los laicos a ser más conscientes de sus responsabilidades en el campo social.

En esta perspectiva, la tarea del sacerdote es la de ayudar a los laicos a ser conscientes de su deber de formarles tanto espiritualmente como doctrinalmente, acompañarles en la acción social, participar en sus fatigas y sufrimientos, reconocer la función importante que tienen sus organizaciones tanto en el plano apostólico como en el compromiso social, y darles ejemplo de una profunda sensibilidad social. La eficacia del mensaje cristiano, además de depender de la acción del Espíritu Santo, depende del estilo de vida y del ejemplo pastoral del sacerdote que, sirviendo evarélicamente a los hombres, manifiesta el verdadero rostro de la Iglesia.

Que esta renovación de la imagen del sacerdote y del laico, de la propia Iglesia en su responsabilidad ante el mundo, sea el fruto de este documento. Pero este fruto requiere el esfuerzo y la dedicación de quienes quieran aplicarlo en la formación y en la vida.